Ayudas al autoconsumo y almacenamiento de energía y sistemas térmicos renovables en el sector residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Aragón

Estado

Cerrado

Convocante

Gobierno de Aragón

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo establecido en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en torno a los siguientes programas:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Acceso a la Resolución

Orden ICD/732/2023, de 25 de mayo, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021.

Mediante la Orden EEI/1464/2023, de 4 de octubre, se autoriza el incremento de los créditos para esta convocatoria, de forma que el presupuesto total de los programas, tras las 3 ampliaciones, asciende a 49.573.980,32€, queda con la siguiente distribución que se detalla en la propia Orden.

Mediante la Orden EEI/210/2024, de 26 de febrero, publicada en el BOA de 11/03/2024, se modifica la Orden ICD/1524/2021.

Mediante la Orden EEI/337/2024, de 27 de marzo (BOA 15/004/2024) se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, con un importe adicional de 16.359.478,35 euros aprobados de forma que el presupuesto total de los programas, tras las cuatro ampliaciones, asciende a 65.933.458,67 euros con la distribución que se recoge en dicha Orden.

Mediante la Orden EEI/797/2024, de 11 de julio, se procede a la redistribución del presupuesto previsto en la Orden ICD/1524/2021, de forma que el total

asciende a 70.980.716,00 euros.

Beneficiarios

Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas: Para los programas de incentivos **1, 2 y 3**:

a) Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo, entre otros:

1.- Gestores de polígonos industriales, de naturaleza publica o privada

2.- Empresas explotadoras arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía

3.- Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos

b) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía

Para los programas de incentivos **4 y 5:**

a) Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

b) Las entidades que integran la administración Local de Navarra y el sector público institucional

c) Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector

d) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

e) Las comunidades de propietarios

f) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de

energía

Para el programa de incentivos **6**:

a) Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

b) Entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

c) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

d) Comunidades de propietarios

e) Las entidades que integran la administración Local de Aragón y las que integran el sector público institucional

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas comenzará el día 13 de diciembre de 2021 y durará hasta la conclusión de su vigencia, el 31 de diciembre de 2023.

Mediante el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se amplía el plazo de vigencia del programa hasta el 31 de julio de 2024, manteniéndose, no obstante, la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el 31 de diciembre de 2023.

Acceso a la solicitud

Portal de Trámites del Gobierno de Aragón

Programa 1 (Procedimiento 6580)

Programa 2 (Procedimiento 6562)

Programa 3 (Procedimiento 6600)

Programa 4 (Procedimiento 6601)

Programa 5 (Procedimiento 6563)

Documentos adicionales

Orden ICD-1524-21 Extracto

Orden ICD-1524-21I

Orden ICD-231-22 modifica Orden ICD-1524-21

Orden-ICD-1291-2022-Modificacion